

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se reexpiden los manuales de organización y procedimientos de delegaciones tipos "A" y "B" del Instituto.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Dirección General.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL QUE SE REEXPIDEN LOS MANUALES DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIONES TIPOS "A" Y "B" DEL INSTITUTO.

MIGUEL ANGEL YUNES LINARES, Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con fundamento en los artículos 220 fracción VI, de la Ley del ISSSTE y 21, fracción VII del Estatuto Orgánico del propio Instituto, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Director General de fecha 22 de abril de 2003 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio del mismo año, fue creado el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), como Organismo Colegiado Institucional que tiene por objeto actualizar el Marco Jurídico Administrativo que regula la operación y funcionamiento del Instituto.

Que con fecha 7 de mayo de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Junta Directiva número 27.1288.2004, mediante el cual se aprobaron adecuaciones a la estructura básica de organización del Instituto, así como reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de este Instituto de Seguridad Social, en cuyo artículo tercero transitorio se ordena la expedición de los Manuales de Organización y de Procedimientos a que se refiere dicho Acuerdo.

Que con fecha 5 de julio de 2005, el Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto, emitió el Acuerdo COMERI/S9/05/JULIO/2005, mediante el cual se acordó la autorización de la emisión de Manuales Generales de Procedimientos por Subdirección General, Coordinación General u Organismo Desconcentrado, los cuales deberán ser autorizados por Acuerdo del Director General.

Que con fecha 27 de septiembre de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, expedido por la Secretaría de la Función Pública, que en su primera norma titulada: "Establecer y mantener un ambiente de control", se dispone que los titulares y los mandos medios y superiores de las dependencias y entidades deben estar comprometidos con la consecución de la misión, visión y objetivos de éstas para lo cual, deben realizar una serie de acciones entre las que destaca que los Manuales de Organización y Procedimientos deberán elaborarse conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y procedimientos para todos los procesos sustantivos, así como la información que se genere, los cuales deberán estar debidamente autorizados y ser del conocimiento de los servidores públicos.

Que la Subdirección de Personal, con fundamento en la "Guía de Servicios emitida por el Titular de la Unidad de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para registrar, dar seguimiento y supervisar las modificaciones a las estructuras orgánicas ocupacionales, que bajo la responsabilidad del Oficial Mayor de la Dependencia o su equivalente en las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal hayan sido aprobadas", expedida el 2 de mayo de 2001, cotejó la estructura orgánica registrada de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto contenida en el Manual de Organización.

Que con fundamento a lo dispuesto por el artículo 54 ter, fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y para efectos de mantener actualizada la Estructura Orgánica del ISSSTE, la Secretaría de la Función Pública por oficio número SEP/412/1325 y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por oficio número 307-A-2-16279, aprobaron y registraron las modificaciones de 19 Delegaciones Estatales Tipos "C" y "D", para su renivelación al Tipo "B".

En virtud de lo anterior, la Coordinación General de Desarrollo Delegacional, reexpide su Manual de Organización de Delegaciones Estatales y Regionales Tipo "A" y "B", así como los Manuales de Procedimientos de Delegaciones Tipo "A" y "B", mismos que fueron revisados y dictaminados por la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional, como por la Subdirección General Jurídica, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se reexpiden los siguientes instrumentos normativos:

- I. Manual de Organización de Delegaciones Estatales y Regionales Tipo "A" y "B".
- II. Manual de Procedimientos de Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tipo "A".
- III. Manual de Procedimientos de Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tipo "B".

ARTICULO SEGUNDO.- Los Manuales indicados en el artículo anterior, formarán parte de la normatividad vigente y deberán incluirse en el "Prontuario Normativo Institucional" del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y por lo tanto serán de observancia obligatoria.

ARTICULO TERCERO.- La Coordinación General de Desarrollo Delegacional del ISSSTE, con la colaboración de la Coordinación General de Comunicación Social, deberá dar la publicidad necesaria a los Manuales que se expiden a través del presente Acuerdo, entre los servidores públicos de las unidades administrativas centrales y desconcentradas del Instituto, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- La Subdirección de lo Consultivo, dependiente de la Subdirección General Jurídica, realizará los trámites correspondientes para que el contenido de dichos instrumentos sean publicados electrónicamente, a más tardar, durante los diez días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo, en la dirección electrónica <http://www.issste.gob.mx>, en el Portal "Servicios Institucionales Vía Internet (ISSSTEnet)", dentro de la Normateca Electrónica Institucional.

ARTICULO QUINTO.- Los Manuales de referencia serán objeto de un proceso continuo y permanente de actualización, por lo cual, toda propuesta de reforma, adición o derogación que se pretenda realizar a su contenido, deberán ser previamente analizadas por la Coordinación General de Desarrollo Delegacional, para que en caso de proceder, la valide y someta a la consideración de la Coordinación General de Transformación y Desarrollo Institucional, como de la Subdirección General Jurídica para su revisión, dictaminación y registro correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Manuales a que se refiere este Acuerdo, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los Manuales que se reexpiden estarán a disposición de los interesados para su consulta en la Subdirección de lo Consultivo de la Subdirección General Jurídica y en medios magnéticos u ópticos en la Normateca Electrónica de Disposiciones Internas Actualizadas.

TERCERO.- Se abrogan las siguientes disposiciones:

a.) El Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por el que se expide el Manual de Organización de las Delegaciones Estatales y Regionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2004.

b.) El Manual de Organización de las Delegaciones Estatales y Regionales Tipo "C", expedido por Acuerdo de la Dirección General del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2004.

c.) El Manual de Organización de las Delegaciones Estatales y Regionales Tipo "D", expedido por Acuerdo de la Dirección General del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2004.

d.) El Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por el que se expiden los Manuales de Procedimientos de Delegaciones del Instituto, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2004.

e.) El Manual de Procedimientos de las Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tipo "C", expedido por Acuerdo de la Dirección General del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2004 y su actualización, autorizada el 5 de diciembre de 2005.

f.) El Manual de Procedimientos de las Delegaciones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Tipo "D", expedido por Acuerdo de la Dirección General del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2004 y su actualización, autorizada el 5 de diciembre de 2005.

Así como cualquier otra disposición del mismo nivel que se oponga a los Manuales que se expiden mediante este Acuerdo.

México, D.F., a 29 de mayo de 2007.- El Director General, **Miguel Angel Yunes Linares.**- Rúbrica.

(R.- 260750)